



# Fiscalía General de la Nación – Uruguay

## Actualización mensual de casos formalizados noviembre de 2017 a mayo de 2018

Fecha elaboración: 28 de Junio de 2018

Elaborado por: Departamento de Políticas Públicas de FGN

## Contenido

Alcance .....	3
Ficha técnica – indicador casos formalizados .....	3
Esclarecimiento de delitos con responsabilización del imputado (noviembre 2017 a mayo de 2018) .....	4
Casos formalizados según grupos de delitos seleccionados .....	6
Denuncias y esclarecimiento de Homicidios, Rapiñas y Hurtos.....	8
Evolución de las denuncias por tipo de delito .....	8
Priorización en la persecución penal de homicidios, rapiñas y hurtos .....	10
Eficacia en la persecución penal de hurtos y rapiñas.....	11
Principales conclusiones del informe .....	13

## Alcance

El presente informe da cuenta de la evolución de la cantidad de casos penales investigados bajo el nuevo Código de Proceso Penal que tuvieron una primera audiencia de formalización entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018.

Además, se incluye un análisis detallado para los delitos de homicidios, rapiñas y hurtos, comparando la efectividad del nuevo CPP con los registros alcanzados bajo el anterior proceso penal inquisitivo.

## Ficha técnica – indicador casos formalizados

**Nombre del indicador:** Casos formalizados

**Descripción:** Muestra la cantidad de casos penales involucrando a adultos y/o adolescentes investigados en el marco del nuevo Código del Proceso Penal que tuvieron su primer audiencia de formalización en el período de referencia. Por lo **tanto evidencia la cantidad de casos penales en que se ha responsabilizado a al menos un imputado**, independientemente de que en instancias procesales posteriores el mismo pueda eventualmente ser sobreseído.

La audiencia de formalización se solicita cuando el fiscal cuenta con los elementos objetivos suficientes para informar de la comisión de un delito y tiene identificados a los presuntos responsables del mismo. En dicha audiencia el Juez resuelve sobre: a) la legalidad de la detención si la hubo; b) si admite la solicitud de formalización presentada por la Fiscalía; c) el pedido de medidas cautelares que formulen el fiscal o la víctima y d) toda otra petición planteada por las partes (art. 266.6 del CPP).

**Fórmula de cálculo:** Cantidad de casos cuya primera audiencia de formalización se realizó durante el período de referencia y cuyo resultado había sido cargado al Sistema del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU) a la fecha de la consulta a la base de datos.

**Fuente:** Elaborado en base a datos de SIPPAU **extractados el 21 de junio de 2018.**

### Observaciones sobre el indicador:

1) **La cifra de Casos Formalizados es siempre inferior al número de personas que han sido imputadas** porque:

a) en una misma audiencia se puede formalizar a más de una persona y;

b) dos imputados por el mismo caso pueden ser formalizados en instancias diferentes, siendo que el indicador contabiliza únicamente la primera audiencia de formalización de cada caso.

2) **El indicador no incluye procesamientos ocurridos desde el 1° de noviembre de 2017 por causas regidas por el anterior Código de Proceso.**

3) El indicador **no da cuenta del total de audiencias realizadas en un período de tiempo por una fiscalía**. Por ejemplo, para un mismo caso se puede celebrar una audiencia de formalización que da por resultado un acuerdo reparatorio. Si el imputado incumple las condiciones del acuerdo, la fiscalía solicita una nueva audiencia donde puede cambiar la situación procesal de ese indagado. O en el mismo período de tiempo se pueden realizar tantas audiencias como indagados se haya podido responsabilizar. No obstante, como se dijo, el indicador contabiliza únicamente la primera audiencia de formalización de cada caso.

4) **A veces puede existir cierto rezago en la carga de los resultados de audiencia al SIPPAU por parte de la fiscalía responsable. Por tanto, las cifras de un período determinado pueden ajustarse en un siguiente informe.** Por ejemplo, si la consulta a la base de datos se realizó el 10 de abril y el 12 de abril se ingresó al SIPPAU el resultado de una audiencia celebrada el 20 de marzo, la cifra del período correspondiente a marzo será ajustada en el siguiente informe.

**Nota: Cambio metodológico en el cálculo del indicador**

La revisión de las cifras registradas en SIPPAU y su comparación con recuentos internos de diferentes fiscalías hizo notar que en algunas ocasiones los usuarios registran las formalizaciones seleccionando en el sistema otros tipos de audiencia, diferentes al de formalización. Es decir, se trata de audiencias cuyo resultado es la formalización de un caso, pero registradas bajo otra categoría. Hasta ahora las mismas no habían sido incluidas en el conteo de casos formalizados, cuando debieron serlo. Ante esa constatación, a partir de este reporte comienzan a contabilizarse todos los tipos de audiencia con resultado de formalización, lo que refleja de forma más precisa la realidad que se pretende medir.

[Esclarecimiento de delitos con responsabilización del imputado \(noviembre 2017 a mayo de 2018\)](#)

Como se señaló en la nota metodológica, el indicador más preciso para mostrar la cantidad de casos aclarados, esto es, aquellos en los que se logró imputar penalmente a al menos un responsable, es el de casos formalizados.

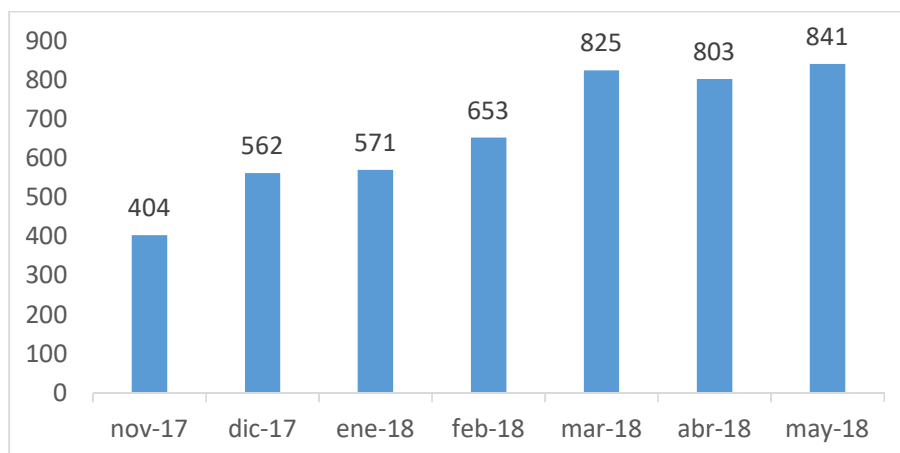
La Ilustración 1 muestra la evolución de la cantidad de casos formalizados (que tienen al menos una audiencia de formalización con resultado cargado a SIPPAU) desde el 1° de Noviembre de 2017, **según datos actualizados al 21 de junio de 2018.**

Para definir una línea de base para la comparación se considera la cifra de 975 procesos penales iniciados a adultos por comisión de delitos en octubre de 2017, último mes anterior a la entrada en vigencia del nuevo CPP, registrada por el Ministerio del Interior (ver Ilustración 2).

Se advierte que los procesos penales iniciados cuentan personas, mientras que el indicador utilizado por Fiscalía cuenta casos. Además para hacer una comparación exacta, por un lado debería agregarse a la cifra de octubre de 2017 los procesos infraccionales iniciados a adolescentes. Mientras que a partir de noviembre deberían sumarse a la cantidad de casos formalizados bajo el nuevo CPP los procesamientos a adultos y adolescentes realizados en el marco de causas que siguen rigiéndose por el anterior proceso penal inquisitivo. Lamentablemente esos datos no están disponibles a la fecha de cierre de este informe.

De todas formas, la información con que se cuenta permite dar una idea bastante precisa y actualizada de las tendencias que se pretende monitorear.

Ilustración 1. Casos formalizados por mes - datos al 21 de junio de 2018



Como se indicó desde el primer informe de esta serie, de forma esperable para los primeros meses de implementación del nuevo Código cuando todos los organismos involucrados (FGN, Ministerio del Interior y Poder Judicial) se están adaptando a sus nuevos roles, noviembre de 2017 registró una cifra muy baja de casos formalizados.

Habiéndose realizado un esfuerzo de actualización de los registros en el sistema por parte de las fiscalías que aún continúa, hoy se puede afirmar que en noviembre de 2017 los casos formalizados representaron el 41,4% de los procesos iniciados a adultos en octubre de 2017. Mientras que ya en enero de 2018, el tercer mes de implementación del nuevo CPP, ese porcentaje ascendió al 58,6%.

Los datos de los meses posteriores confirman el aumento sostenido de la eficacia del nuevo CPP medida en estos términos. A partir de marzo de este año se superan los 800 casos formalizados por mes, llegando en mayo a 841, equivalentes al 86,3% de los procesos iniciados a adultos en octubre de 2017.

Ilustración 2. Procesos penales iniciados y casos formalizados Noviembre 2017 a Mayo 2018

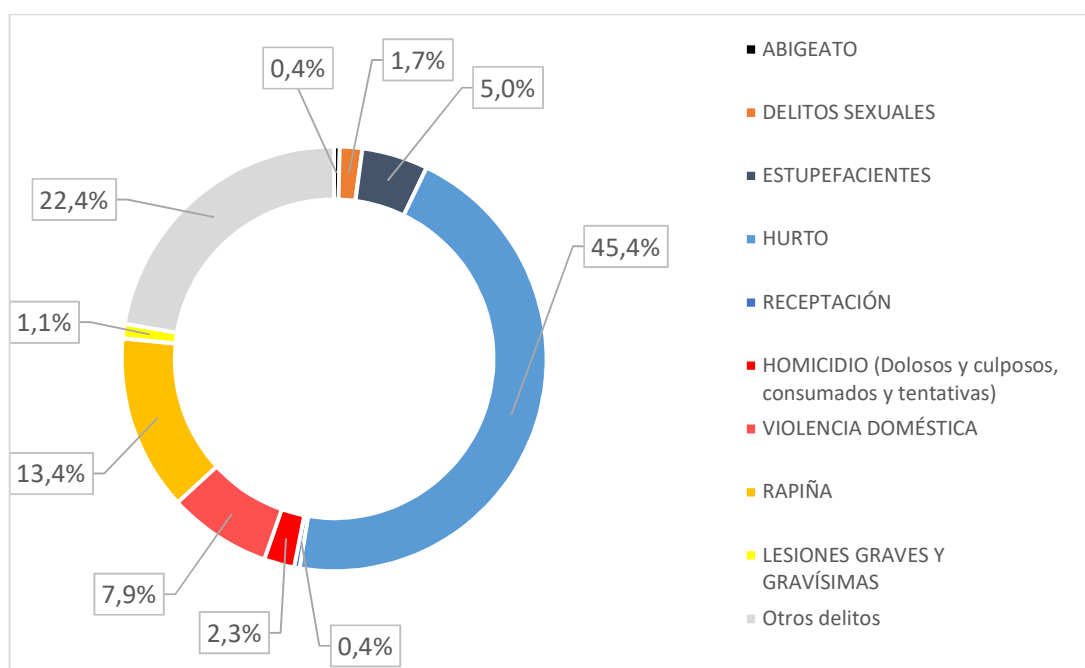
	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18
Procesos penales iniciados (*1) /								
Casos formalizados, adultos y adolescentes (*2)	975	404	562	571	653	825	803	841
Como % de cantidad de procesos penales iniciados en octubre de 2017		41,4%	57,6%	58,6%	67,0%	84,6%	82,4%	86,3%

Fuente: Elaborado por Dpto. Políticas Públicas de FGN en base a datos de SIPPAU y MI. Referencias: (\*1) Procesos penales iniciados a adultos por comisión de delitos, según registro de la Dirección Nacional de Policía Científica, procesados por Div. Estadísticas y Análisis Estratégico del Ministerio del Interior. (\*2) Casos investigados en el marco del nuevo CPP, con al menos una audiencia de formalización con resultado cargado en el sistema. Incluye formalizaciones de adultos y adolescentes. Fuente: SIPPAU. Datos obtenidos el 22 de junio de 2018. Por último, el indicador no incluye procesamientos ocurridos desde noviembre por causas regidas por el anterior Código de Proceso.

## Casos formalizados según grupos de delitos seleccionados

También resulta interesante analizar cómo se concentra la persecución penal según grupos de delitos seleccionados. Para todos ellos se consideran delitos consumados y en grado de tentativa. Esto se señala específicamente en la referencia de los homicidios<sup>1</sup>. Se advierte además que se considera en este informe el título asignado al hecho por quien recepciona la denuncia, que puede diferir con el delito tipificado posteriormente por el fiscal al solicitar la formalización.

*Ilustración 3. Casos formalizados por grupos de delitos (según título asignado al recepcionar la denuncia) – acumulado 1<sup>a</sup> noviembre de 2017 a 31 de mayo de 2018*



<sup>1</sup> Es importante tener en cuenta que los datos de SIPPAU presentados aquí incluyen todo tipo de denuncia titulada como "homicidio", sea por dolo o negligencia, cometidos en cualquier circunstancia. Mientras que los datos de homicidios consumados publicados por el Ministerio del Interior adoptan la definición de "...muerte infringida a una persona en forma intencional e ilegal, por otra u otras. Se excluyen, pues, las muertes causadas por negligencia, suicidio o accidente, así como los decesos que son fruto de actos de funcionarios policiales en cumplimiento de la ley o de acciones realizadas por civiles en legítima defensa. La definición es consistente con la que emplean la mayoría de los organismos internacionales (por ejemplo la Oficina de Naciones Unidas para el Crimen y las Drogas)... Por tal motivo su empleo facilita la realización de comparaciones internacionales...". (DEAE/Ministerio del Interior; Informe sobre Homicidios 2016-2017). Se trata de dos indicadores diferentes que reflejan distintos fenómenos. A los efectos de analizar la evolución de la cantidad de homicidios cometidos en el país se debe tomar la definición propuesta por el Ministerio del Interior. Mientras que para observar los tipos de delitos perseguidos penalmente vale utilizar la definición amplia adoptada por Fiscalía.

Las ilustraciones 3 y 4 muestran la distribución del total de casos formalizados desde el 1º de noviembre de 2017 al 31 de mayo de 2018, como porcentaje del total y en números absolutos respectivamente.

Así, el 45,4% de los casos formalizados correspondió a hurtos, que es el delito más frecuentemente denunciado, y el 0,4% a receptación. Las formalizaciones de rapiñas son un 13,4% del total y las de violencia doméstica un 7,9%. El 5% corresponde a delitos vinculados al tráfico de estupefacientes. Los homicidios dolosos y culposos consumados o en grado de tentativa representan el 2,3% de los casos formalizados. Mientras que la violencia doméstica y las lesiones graves y gravísimas representan respectivamente un 1,7% y 1,1% de las formalizaciones. Un 22,4% corresponde a todos los demás delitos.

*Ilustración 4. Casos formalizados por grupos de delitos (según título asignado al recepcionar la denuncia), por mes (Noviembre 2017 a Mayo 2018)*

MES	ABIGEATO	DELITOS SEXUALES	ESTUPEFACIENTES	HURTO	RECEPTACIÓN
nov-17	1	8	12	178	2
dic-17	4	16	17	222	5
ene-18	0	6	19	279	6
feb-18	1	5	21	316	2
mar-18	3	16	59	383	1
abr-18	2	7	54	381	1
may-18	9	21	53	358	2
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>79</b>	<b>235</b>	<b>2117</b>	<b>19</b>

MES	HOMICIDIO (Consumados y tentativas)	VIOLENCIA DOMÉSTICA	RAPIÑA	LESIONES GRAVES Y GRAVÍSIMAS	OTROS DELITOS (*1)
nov-17	9	42	47	6	99
dic-17	14	67	68	5	144
ene-18	16	44	62	10	129
feb-18	14	40	89	5	160
mar-18	22	49	115	9	168
abr-18	16	68	100	6	168
may-18	17	56	141	10	174
<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>366</b>	<b>622</b>	<b>51</b>	<b>1042</b>

**Fuente:** SIPPAU. **Referencias:** (\*1) Incluye también casos formalizados que originalmente fueron titulados por las autoridades policiales como accidentes o hechos policiales, y luego fueron tipificados como delitos por la fiscalía actuante.

## Denuncias y esclarecimiento de Homicidios, Rapiñas y Hurtos

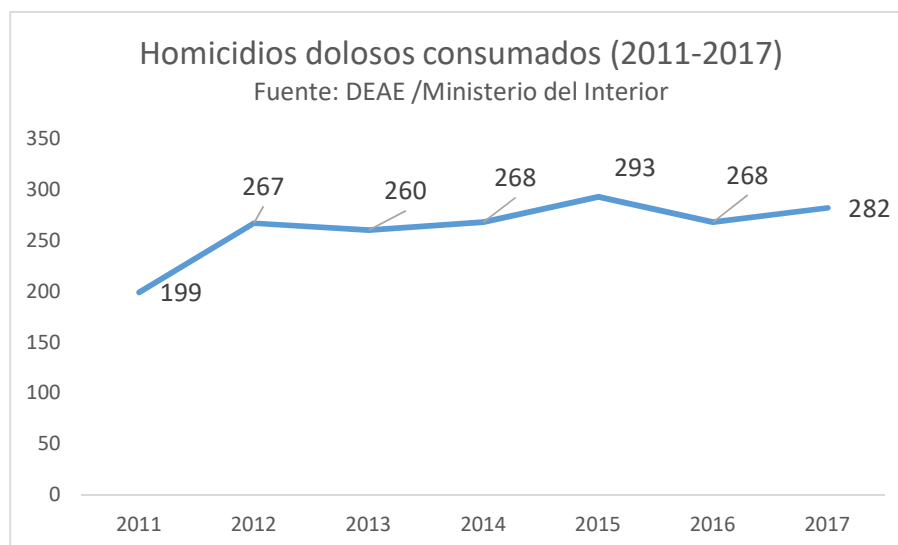
### Evolución de las denuncias por tipo de delito

En esta sección se presenta un análisis enfocado a tres tipos de delitos que por su frecuencia (hurto) y gravedad (rapiñas y homicidios) ameritan una mayor atención. Nuevamente, se considera el título definido por el funcionario que recepciona la denuncia, que puede variar de la tipificación establecida posteriormente por el fiscal.

Para comenzar y a manera de enriquecer la perspectiva en el análisis de estos fenómenos, vale la pena repasar la evolución de denuncias de estos tres tipos de delitos según datos publicados por el Observatorio de la División de Estadísticas y Análisis Estratégico del Ministerio del Interior.

En relación a los homicidios dolosos consumados, la ilustración 5 muestra que los mismos pasaron de 199 en el año 2011 a 282 en 2017.

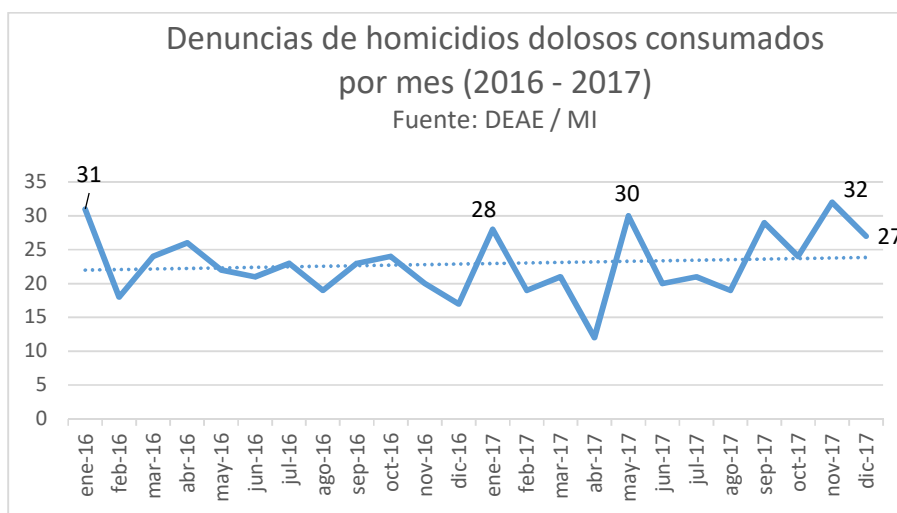
*Ilustración 5. Homicidios dolosos consumados por año (2011-2017)*



La evolución mensual para los años 2016 y 2017 se presenta en la ilustración 6. El promedio mensual de homicidios dolosos consumados de esos dos años fue de 23, con picos de más de 30 homicidios por mes registrados en enero de 2016, mayo y noviembre de 2017.

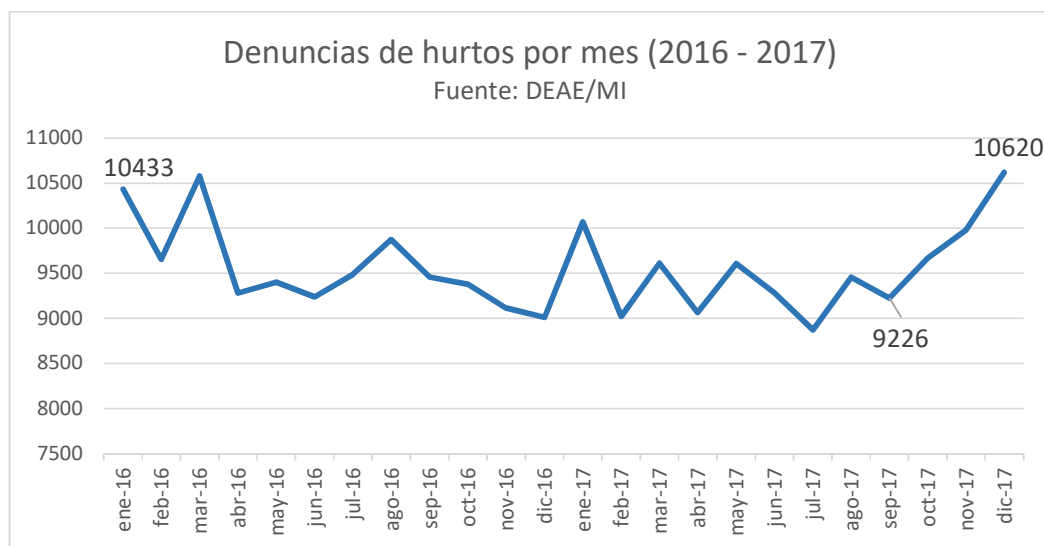


Ilustración 6. Denuncias de homicidios dolosos consumados por mes (2016 - 2017)



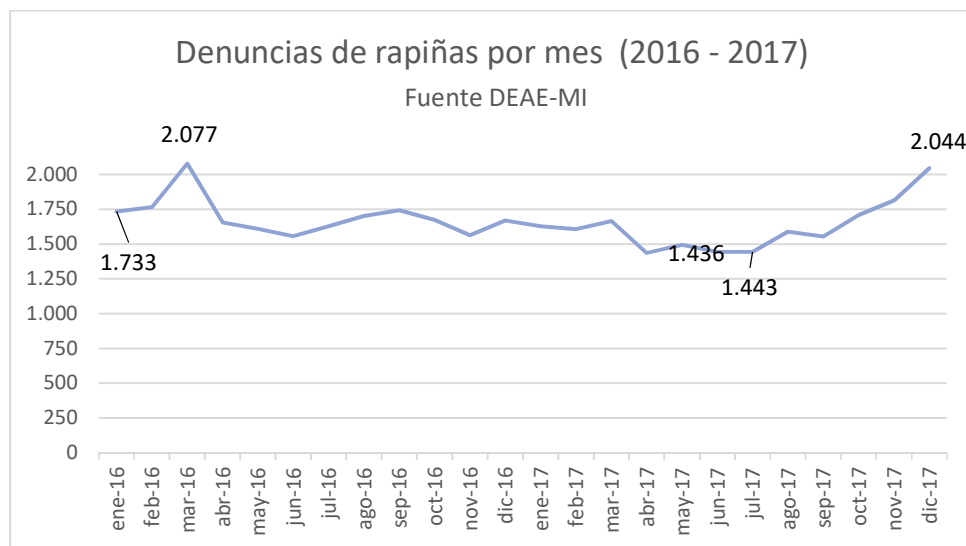
Por otra parte, en relación al delito de hurto las denuncias recibidas pasaron de 114.914 en 2016 a 114.486 en 2017, lo que representa una reducción de 0,37%. El análisis por mes, presentado en la ilustración 7, permite observar una tendencia fluctuante aunque a la baja entre enero de 2016 y setiembre de 2017. Mientras que a partir de octubre de 2017 comienza otra tendencia de aumento. Así, en enero de 2016 hubo 10.433 denuncias de hurto, en setiembre de 2017 se registraron 9.226 y en diciembre de 2017 fueron 10.620.

Ilustración 7. Denuncias de hurtos por mes (2016 - 2017)



En cuanto a las rapiñas, la cantidad de denuncias bajó de 20.371 en 2016 a 19.426 en 2017, lo que representa una disminución de 4,6% entre ambos años. Al tiempo que la Ilustración 7 muestra que analizadas mensualmente las rapiñas tienden a decrecer entre enero de 2016 y julio de 2017. No obstante, a partir de agosto de 2017 comienza a revertirse la tendencia, pasando de 1.443 en julio a 2.044 en diciembre de 2018.

*Ilustración 8. Denuncias de rapiñas por mes (2016-2017)*



#### Priorización en la persecución penal de homicidios, rapiñas y hurtos

Otra dimensión relevante a analizar en relación a estos tres delitos es la priorización en su persecución penal. Esto es, qué precedencia le otorga la Fiscalía a su investigación, en relación al cúmulo de denuncias de delitos que se registran. Esto se puede lograr comparando la proporción que representa cada tipo de delito en el total de denuncias recibidas contra la que representa en el total de casos formalizados.

Los datos que se manejan en la ilustración 9 fueron extractados de SIPPAU y corresponden al período del 1º de noviembre al 31 de mayo de 2018, abarcando delitos cometidos en cualquier grado.

En la referida ilustración se puede ver que los hurtos se formalizan en una proporción levemente superior a la que representan en el total de denuncias ingresadas al sistema (45,8% de las denuncias versus 46,6% de los casos formalizados).

La priorización tiene un efecto mucho más marcado para las rapiñas y los homicidios. En el primer caso, las rapiñas representan el 9,1% del total de denuncias y el 13,4% de los casos formalizados. Mientras que los homicidios (culposos y dolosos, en grado de tentativa o consumados) constituyen el 0,2% del total de denuncias recibidas mientras que representan el 2,5% del total de casos formalizados. Esto quiere decir que

se está persiguiendo más rápidamente esos delitos, que están entre los grupos definidos como prioritarios en el marco de la política criminal de la Fiscalía General de la Nación.

*Ilustración 9. Priorización por tipos de delitos. Casos por tipo de delito, como porcentaje del total de denuncias y como % del total de casos formalizados (1ª noviembre de 2017 al 31 de mayo de 2018)*

	Casos como % del total de delitos denunciados (*1)	Casos como % del total de casos formalizados
HOMICIDIO	0,2%	2,5%
RAPIÑA	9,1%	13,4%
HURTO	45,8%	46,6%

**Fuente:** Elaborado en base a datos de SIPPAU. **Referencias:** (\*1) Denuncias ingresadas a SGSP entre el 1º de noviembre de 2017 y el 31 de marzo de 2018, independientemente de fecha de ocurrencia del hecho.

#### Eficacia en la persecución penal de hurtos y rapiñas

Finalmente se propone analizar la eficacia en la persecución penal de los delitos seleccionados bajo el nuevo Código de Proceso Penal, en relación a lo que acontecía bajo el sistema inquisitivo.

Para eso se comparan los casos formalizados por tipo de delito por mes entre noviembre de 2017 y mayo de 2018, en relación al promedio mensual de procesos penales iniciados a adultos entre enero y marzo de 2017. Los primeros son elaborados en base a registros de SIPPAU, mientras que los segundos fueron proporcionados por el Ministerio del Interior.

Como se indicó al analizar la evolución mensual del total de casos formalizados, para realizar una comparación estricta sería necesario incluir en la cifra de procesos iniciados a adultos los procesos infraccionales a menores de edad, así como sumar a los casos formalizados los procesamientos realizados después del 1º de noviembre en causas que continúan regidas por el Código anterior. No obstante la ausencia de esos datos, se entiende que la comparación que habilitan los indicadores disponibles es válida.

Otra limitación de esta comparación radica en que no se puede aplicar a los homicidios, dado que como se explicó anteriormente, los datos de casos formalizados (SIPPAU-FGN) contabilizan homicidios tanto dolosos como culposos, en grado de tentativa y consumados, mientras que los proporcionados por el Ministerio del Interior refieren únicamente a homicidios dolosos consumados.

La ilustración 10 muestra la evolución de la cantidad de casos de hurto y rapiña formalizados por mes desde la entrada en vigencia del nuevo CPP, mientras que la ilustración 11 muestra los mismos datos expresados como porcentaje del promedio

mensual de procesos iniciados a adultos en el período enero a marzo de 2017, bajo el código de proceso penal inquisitivo.

*Ilustración 10. Casos formalizados de hurtos y rapiñas, en valores absolutos y como porcentaje de la cantidad de procesos penales iniciados a adultos por los mismos delitos en promedio mensual entre enero y marzo de 2017*

Período		HURTO		RAPIÑA	
		Cantidad	Como % de procesos iniciados a adultos	Cantidad	Como % de procesos iniciados a adultos
<b>MI - Procesos iniciados a adultos</b>	Prom. Ene-Mar 2017	379,3	100%	91,3	100%
	nov-17	178	46,9%	47	51,5%
	dic-17	222	58,5%	68	74,5%
<b>FGN - Casos formalizados</b>	ene-18	279	73,6%	62	67,9%
	feb-18	316	83,3%	89	97,4%
	mar-18	383	101,0%	115	125,9%
	abr-18	381	100,4%	100	109,5%
	may-18	358	94,4%	141	154,4%

**Fuente:** Elaboración propia. Casos formalizados obtenidos de SIPPAU. Procesos penales iniciados a adultos proporcionados por DEAE / Ministerio del Interior

La comparación, si bien parcial, permite constatar que también para estos delitos específicos el nuevo CPP comenzó con niveles menores de esclarecimiento, pero rápidamente se recuperó.

Así, para el caso de los hurtos, el promedio mensual de procesos iniciados a adultos en el primer trimestre de 2017, bajo el anterior código, había sido de 379,3. Mientras que en noviembre de 2017 los casos formalizados correspondieron al 46,9% de esa cifra. No obstante, ya en marzo de 2018 se formalizaron 383 casos, 1% más que para el período que se toma como línea de base. En abril la proporción se sostuvo casi igual y bajó levemente en mayo (94,4%). En síntesis, entre marzo y mayo de 2018 la cantidad de casos de hurto formalizados fue igual o levemente inferior a los procesos iniciados por mes entre enero y marzo de 2017.

Por otra parte, la comparación entre los procesos inquisitivo y acusatorio es más favorable en el caso de las rapiñas. Entre enero y marzo de 2017 se iniciaron en promedio 91,3 procesos a adultos. En noviembre de 2017 se formalizaron poco más de la mitad (51,5%) de la cantidad de procesos iniciados en el período de referencia. Y ya en febrero de 2018, a tres meses del inicio de la implementación del nuevo CPP se

alcanzó los 89 casos formalizados (el 97,4% de la línea de base). Mientras que en marzo se responsabilizó a imputados en 115 casos, (25,9% más que la línea de base) y en abril en 100 casos (9,5% más que la línea de base).

Por último, en mayo de 2018 se formalizaron 141 casos de rapiña, es decir, un 54,4% superior al promedio mensual del primer trimestre de 2017.

### Principales conclusiones del informe

La cantidad de casos formalizados por mes sigue aumentando sostenidamente, representando en mayo de 2018 el 86,3% del total de procesos penales iniciados a adultos en el último mes de aplicación del anterior sistema inquisitivo.

En relación a los delitos de homicidios, rapiña y hurtos, de acuerdo a los datos del Ministerio del interior se han incrementado las cantidades de denuncias en los últimos meses de 2017. Los homicidios crecieron significativamente de 2011 a 2012 y se mantuvieron en ese nivel desde entonces. Los hurtos comenzaron esa tendencia al alza en octubre de 2017, mientras que las rapiñas comenzaron a crecer en agosto de 2017.

También en relación a esos delitos la estrategia de priorización que lleva adelante la Fiscalía está dando resultados positivos, en el sentido de que los mismos son investigados y aclarados con mayor celeridad que otros grupos de delitos. Esto se evidencia por el hecho de que ocupan una proporción mayor en relación al total de casos formalizados que en relación al total de denuncias por tipo de delito.

Finalmente, para los casos en que se cuenta con datos comparables, la eficacia del nuevo CPP medida en términos de la cantidad de casos formalizados comparada con los procesos penales iniciados mensualmente a adultos bajo el código anterior también muestra tendencias positivas.

La cantidad de casos de hurto formalizados es igual o sólo levemente inferior a la del período de referencia desde marzo de 2018.

Y la cantidad de rapiñas aclaradas y con autor identificado ante el Poder Judicial es ya desde marzo de 2018 significativamente mayor que bajo el código anterior. En efecto, en mayo de 2018 la cantidad de rapiñas formalizadas equivalió al 154,4% del promedio mensual de referencia (enero - marzo de 2017).